

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

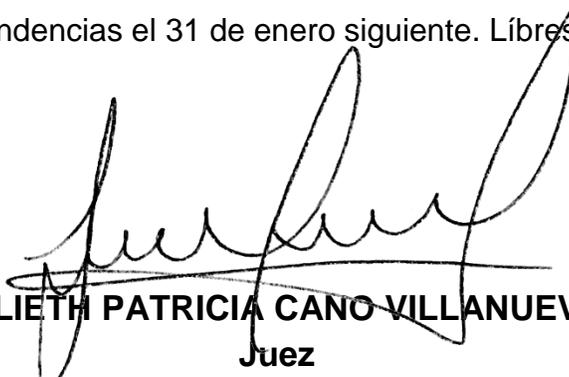
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2017-00087.

Como quiera que no obra respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Despacho en acato a la orden impartida por el Juzgado 30 de Familia de Bogotá en sentencia proferida el 16 de enero del año en curso dentro de la acción de tutela No. 2019-00874, no continuará el trámite del proceso hasta tanto se obtenga el documento requerido.

No obstante lo anterior, se requiere a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe el estado dado al oficio No. 0220 del 23 de enero de este año radicado en sus dependencias el 31 de enero siguiente. Líbrese oficio.

Notifíquese,


JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 16 de octubre de 2020*

No. de Estado 34

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria